Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
05 SET. 2016
CAMARA DE SENADORES
Hora:
SECCION VENTANILLA UNICA

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. Nº 985/2016-2017

Señora
Bertha Eliana Quispe Tito
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLLANA
La Paz.

Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que la Señora Alcaldesa, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- **2.** Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- **3.** Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- **4.** Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- **5.** En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- **6.** Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- **7.** En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- **8.** En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- **9.** Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- **10.** De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- **11.** Indique si su municipio cuenta con proyectos de

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

INFORME
GAMC-MAE- BEQT- 006-2016

DE	:	Bertha Eliana Quispe Tito **ACALDESA** **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLLANA**
A	:	José Alberto Gonzales Samaniego **PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES** Víctor Hugo Zamaro Castedo **SENADOR SECRETARIO**
REF.	:	**RESPUESTA AL PETICION DE INFORME ESCRITO (PIE)**
FECHA	:	Collana, 30 de septiembre de 2016

Atención al P.I.E. N° 985/2016-2017 de fecha 30 agosto de 2016 de Presidente de Cámara de Senadores y Senador Secretario, recibido en fecha 13 de septiembre del año en curso, solicita Petición de Informe Escrito (PIE), elevo el siguiente informe:

I. RESPUESTA A LA PETICION DE INFORME ESCRITO (P.I.E.).-

PUNTO 1.-

Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializado para las mujeres en situación de violencia:

RESPUESTA:

Que, en mi calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Collana, certifica que se implementa los protocolos de atención especializado para las mujeres en situación de violencia, mismo que adjunto la ficha de registro, seguimiento de caso, ficha de entrevista social, ficha de visita domiciliaria, ficha de coordinación médico forense y ficha de coordinación institucional, misma que, a la fecha son utilizados los instrumentos mencionados en la unidad de la Defensoría de Niñez y Adolescencia y Servicios Legales Integrales Municipales.

PUNTO 2.-

Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, que servicios de atención y protección para las mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona.

RESPUESTA:

Se implementó de conformidad a lo dispuesto por la Ley 348; Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia; mediante la Resolución Municipal N° 014/2016

Dirección: Plaza Gualberto Villarroel (Collana) S/N
Facebook: gamcollana
Correo Electrónico: gamcollana.aromalp@gmail.com

Telf. Cel:
762-18636
712-98736

aprueba y autoriza la creación y apertura de Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) en el Municipio de Collana para la atención, prevención y rehabilitación a las mujeres que sufren violencia física, psicológica, sexual y otros tipos de violencia, por lo que adjunto la Resolución Municipal referida.

PUNTO 3.-

Indique al amparo de los Artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, que programas, proyectos o políticas se ha implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

RESPUESTA:

Asimismo, se implementó pequeños proyectos para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, pero sin embargo no ha podido realizar programas o políticas para prevenir la violencia hacia la mujer por problemas internos en el Municipio de Collana y poco presupuesto asignado por IDH y pocas denuncias de las mujeres.

Asimismo ha suscrito un acuerdo Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Collana y Médicos del Mundo para desarrollo de Acciones Conjuntas para el fortalecimiento de la implementación y atención e interculturalidad con enfoque de género.

De acuerdo a la Ley 348 en el artículo 17 se implementó la: Prevención Individual, donde se fortaleció a cada mujer en su autoestima para que denuncie la violencia que sufre ante las instancias competentes, y que la violencia no es normal como en el área rural lo esteriotipizan todas las mujeres ya tenemos una Ley que nos proteja. Prevención Colectiva, se realizó talleres de prevención y difusión de la ley 348 conjuntamente con las organizaciones sociales.

PUNTO 4.-

Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestión 2014, 2015 y 2016.

RESPUESTA:

Según el Decreto Municipal N° 2145 artículo 13 parágrafo IV, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH por coparticipación asignada en Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal de las gestiones 2014, 2015 es de Bs. 3542.80 y del 2016 de Bs.2009.00 los importes son mínimos también no se cuenta con suficiente población en el Municipio.

PUNTO 5.-

En congruencia con el Art. 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a la Mujeres y los ítem de asignación presupuestaria debiendo detallar por gestiones.

RESPUESTA:

Dirección: Plaza Gualberto Villarroel (Collana) S/N
Facebook: gamcollana
Correo Electrónico: gamcollana.aromalp@gmail.com
Telf. Cel:
762-18636
712-98736

Estos importes de las gestiones 2014, 2015 y 2016, no son suficientes para la implementación de Servicios Legales Integrales Municipales con equipo multidisciplinario con profesionales como ser: *Abogado, Psicóloga y Trabajadora Social.*

PUNTO 6.

Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Art. 13, del Decreto Supremo No. 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM´s y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y gestiones 2016. Adjunte documento de respaldo.

RESPUESTA:

El Presupuesto Municipal gestión 2014, se presupuestó en una sola Apertura Programática 33 0000 01 DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y SLIM´S, para los servicios de consultor de línea, en lo cual se contrató para la prestación de servicios de Defensoría de la Niñez y Adolescencia y no se contrató ningún personal para el funcionamiento del SLIM´S, de acuerdo al siguiente detalle;

GESTION 2014

APERT.PROG.	DESCRIPCION	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO
33 0000 001	**DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SLIM**	**43.800,00**	**28.700,00**	**15.050,00**
25220	Consultores individuales de línea	43.800,00	28.700,00	**15.050,00**
	TOTAL	**43.800,00**	**28.700,00**	**15.050,00**

En la gestión 2015 según Decreto Supremo N° 2145, Articulo 13 respecto a la distribución de recursos para SLIM se llega a un importe de *Bs. 3542.80.-*, con este importe no se puede ejecutar casi nada, por lo cual se asignó la suma de Bs. *10,628.00.-* dicho monto al final de la gestión se utilizó en apoyó al funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia;

GESTION 2015

APERT.PROG	DESCRIPCION	PRESUPUESTADO	MODIFICACION	EJECUTADO	SALDO
25 0000 060	**SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES**				
26990	Otros	10.628,00	-10.628,00	0,00	0,00
26 0000 001	**DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**				
25220	Consultores individuales de línea	32.122,00	10.628,00	42.750,00	0,00
	TOTAL	**32.122,00**	**0,00**	**42.750,00**	**0,00**

El Presupuesto Municipal gestión 2016, según la asignación de recursos provenientes del IDH por Coparticipación asciende la suma de Bs. *574.087.-* estimado todos los cálculos por ley, para el SLIM se llega a un importe de Bs. 2009.00.- sin embargo se asignó un presupuesto de Bs. 12.009,00 en la gestión 2016,de acuerdo al siguiente detalle;

Dirección: Plaza Gualberto Villarroel (Collana) S/N
Facebook: gamcollana
Correo Electrónico: gamcollana.aromalp@gmail.com

Telf. Cel:
762-18636
712-98736

GESTION 2016

APERT.PROG.	DESCRIPCION	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO
25 0000 060	**SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES (SLIM)**			
26990	Otros	12.009,00	0,00	12.009,00
26 0000 001	**DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**			
25220	Consultores individuales de línea	40.000,00	18.750,00	21.250,00
	TOTAL	**52.009,00**	**18.750,00**	**33.259,00**

Mismo que aún no se ha ejecutado por problemas sociales en el Municipio, sin embargo se tiene planificado las socialización de las normativas de protección a la mujer y familia.

PUNTO 7.

En congruencia con el Art. 10 de la Ley No. 348, señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contrato.

RESPUESTA:

El Gobierno Autónomo Municipal de Collana, ha contratado en la gestión 2016 como servicio de Consultoría de Línea: Encargado de Defensoría de Niñez y Adolescencia (DNA) y Servicios Integrales Municipales (SLIMs), asimismo, las características del personal requerida son: profesional y/o egresado(a), conocer temas sobre derechos humanos, genero y generacional, conocimiento sobre la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley No. 348, Ley 548, Ley 1178, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, tener experiencia sobre de trabajo en violencia intrafamiliar y discriminación y hablar idioma nativo. Asimismo, adjunto una copia de contrato.

PUNTO 8.

En cumplimiento al Art. 12 y 51 de la Ley No. 348, informe que programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementadas al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.

RESPUESTA:

En el marco de las facultades, competencias y atribuciones como Máxima Autoridad Ejecutiva designo a la encargada de la Defensoría de Niñez y Adolescencia (DNA) y Servicios Integrales Municipales (SLIMs) para que participe en el 1° **ENCUENTRO CON LAS**

Dirección: Plaza Gualberto Villarroel (Collana) S/N
Facebook: gamcollana
Correo Electrónico: gamcollana.aromalp@gmail.com
Telf. Cel:
762-18636
712-98736

ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS "POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" y otros eventos similares.

PUNTO 9.

Certifique si el gobierno autónomo municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Art. 14 de la Ley 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.

RESPUESTA:

Cada año se capacita al Personal de Servicio Legal Integral Municipal como nos exige la Ley 348 en el Articulo 14, numeral 2 como indica de formación, especialización, sensibilización y capacitación de todas aquellas personas que realizan la atención a mujeres en situación de violencia".

Asimismo, también nuestro personal está capacitado y tiene conocimiento de Orientar e informar a las mujeres para su revalorización como personas de derechos y a que instancias deben denunciar en situación de riesgo. Atención y protección a mujeres en situación de violencia, y a los integrantes de su familia en situación de riesgo.

PUNTO 10.

De acuerdo al Art. 24 de la Ley No. 348, indique que servicios de atención integral se ha implementado en su municipio como instancia de apoyo a los SLIMs y casa acogidas.

RESPUESTA:

A pesar de nuestro presupuesto asignado para el Servicio Legal Integral Municipal (SLIMs) es muy poco siempre se ha trabajado de manera fusionada sin discriminación a nadie en la Atención: Servicios Legales Integrales Municipales; Defensoría de la Niñez y Adolescencia; Adulto mayor, personas con capacidades diferentes.

PUNTO 11.

Indique si su municipio cuenta con proyectos de implementación de casa de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Art. 25 de la Ley No. 348.

RESPUESTA:

Nuestro Municipio no cuenta con un proyecto de implementación de casas de acogida y refugio temporal para las mujeres que sufren violencia porque no se puede cubrir ya que somos un municipio de categoría "A", nuestro presupuesto asignado solo asciende a los 12.009 bolivianos para la atención de los Servicios Legales Integrales Municipales dicho presupuesto y solo alcanza para el sueldo del personal, pero sin embargo se gestionara con las instituciones públicas o privadas el financiamiento externo.

Dirección: Plaza Gualberto Villarroel (Collana) S/N
Facebook: gamcollana
Correo Electrónico: gamcollana.aromalp@gmail.com

Telf. Cel:
762-18636
712-98736

PUNTO 12.

Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotores comunitarios o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los Arts. 29 y 30 de la Ley No. 348.

RESPUESTA:

El Municipio no cuenta con casas de comunitarias de la mujer, tampoco se realizó capacitaciones a las promotoras comunitarias por cuestiones presupuesto mínimo asignado para prevenir la violencia o erradicar.

PUNTO 13.

Indique de qué forma están organizado y/o fortaleciendo los Servicios legales Integrales Municipales en el municipio que usted que representa, debiendo detallar cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, debe señalar personal especializado cuentan en cumplimiento al Art. 50 de la Ley No. 348.

RESPUESTA:

El Servicio Legal Integral Municipales (SLIM) forma parte del Gobierno Autónomo Municipal de Collana, misma que esta fusionado con la Defensoría de Niñez y Adolescencia (DNA).

A la fecha el personal está conformado por una Trabajadora Social (egresada), no contamos con abogado y psicólogo por cuestiones de presupuesto. En cuanto, al presupuesto se tiene un asignado en POA y Presupuesto Municipal gestión 2016 para Servicio Legal Integral Municipales (SLIM) de Bs 12.009,00 para el funcionamiento.

Asimismo, fortalece en la protección a la integridad física, psicológica y sexual de todos los integrantes de la familia, para garantizar la vigencia y ejercicio de los derechos, reciben las denuncias, prestar servicios de apoyo psicológico y social, intervenir ante la denuncia de un hecho de violencia, orientar respecto a los procedimientos para denunciar ante las instancias administrativas, policiales o judiciales, remitir al Ministerio Publico, los casos que constituyan delito, promover acciones de prevención, defensa, protección y cumplimiento de derechos y atención de denuncias, orientación y apertura de caso, entrevista preliminar, medidas de protección y seguimiento.

PUNTO 14.

Certifique si su municipio que usted representa al amparo de los Arts. 77 y 79 de la Ley No. 348 ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informa si en el Gobierno Autónomo Municipal se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.

RESPUESTA:

Dirección: Plaza Gualberto Villarroel (Collana) S/N
Facebook: gamcollana
Correo Electrónico: gamcollana.aromalp@gmail.com

Telf. Cel:
762-18636
712-98736

El Gobierno Autónomo Municipal de Collana no ha realizado ninguna apertura de cuenta fiscal, para la recepción de recursos por concepto de multas. Asimismo, tampoco se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanciones alternativas.

PUNTO 15.

Informe que acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de la Políticas Publicas de prevención, atención y protección a la mujeres y calidad de servicios especializados, públicos y privados que prestan servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles de Estado.

RESPUESTA:

El Gobierno Autónomo Municipal de Collana genera y fortalece espacios de participación y control social por parte de la sociedad en el diseño y evaluación en las políticas públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y calidad de servicios especializados, públicos y privados que prestan servicios básicos o que administren recursos fiscales.

PUNTO 16.

Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esa materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, asa como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia.

RESPUESTA:

Se está trabajando en la elaboración de nuestro Reglamento para la prevención, atención y protección a las mujeres que sufren violencia.

I. CONCLUSIONES.-

Por lo expuesto anteriormente, el Gobierno Autónomo Municipal de Collana con respecto a la distribución de los recursos provenientes del IDH debemos mencionar que **no es suficiente**, para implementar los servicios Legales Integrales Municipales con equipo multidisciplinarias (Área legal, social y psicólogo). Asimismo, adjunto informes, documentación y antecedentes de respaldo para fines consiguientes para su consideración.

Es cuanto tengo a bien informar a su autoridad y salvando su mejor criterio legal.

Lic. Bertha Eliana Quispe Tito
ACALDESA
GOB. AUT. MUNICIPAL DE COLLANA

Bertha Eliana Quispe Tito
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLLANA

BEQT/G.A.M.C.
Cc. Arch.
Adj.(Antecedentes)

Dirección: Plaza Gualberto Villarroel (Collana) S/N
Facebook: gamcollana
Correo Electrónico: gamcollana.aromalp@gmail.com

Telf. Cel:
762-18636
712-98736